



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -024-2026-A/MPMN

Moquegua, 30 de Enero del 2026

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades constituyen órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en su condición de Titular del Pliego, cuenta entre sus atribuciones la de dictar Decretos y Resoluciones, conforme a lo señalado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972;

Que, es atribución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto expresar su saludo institucional y felicitación a las comunidades campesinas, distritos y provincias de la región Moquegua y del país, con motivo de la conmemoración de sus aniversarios de creación política, como muestra de reconocimiento, afecto y espíritu de hermandad entre los pueblos;

Que, con motivo de la conmemoración del Trigésimo Quinto (XXXV) Aniversario de Creación de la Comunidad Campesina de Aruntaya, distrito de Carumas, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, resulta pertinente destacar y reconocer su valiosa tradición y riqueza cultural, así como la hospitalidad y vocación de servicio de su población; formulándose votos para que el Divino Hacedor ilumine a sus autoridades y ciudadanos, a fin de que continúen trabajando unidos por el cumplimiento de sus objetivos y metas trazadas en favor del progreso y desarrollo integral de la comunidad;

Que, el Presidente de la Comunidad Campesina de Aruntaya ha cursado invitación para participar en las actividades protocolares programadas con motivo del XXXV aniversario de creación de dicha comunidad; en tal sentido, el Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en representación del Concejo Municipal, funcionarios y servidores de la Entidad, considera pertinente expresar el saludo, la felicitación y el reconocimiento institucional correspondiente, formulando votos para que la comunidad continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de todos sus habitantes; constituyendo ello un acto administrativo conforme a ley, por lo que resulta procedente emitir la respectiva Resolución.

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, EL SALUDO y la FELICITACIÓN a la comunidad campesina de **Aruntaya**, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, por conmemorarse el **XXXV ANIVERSARIO**, a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, formulándole votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE